

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programa de Agua Potable Rural
Ministerio: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Servicio: DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
Año: 2007
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 30-06-2011

| Recomendación | Compromiso | Cumplimiento |
|--|---|---|
| <p>I. DISEÑO</p> <p>1. Catastro de las Necesidades Establecer un catastro de todas las localidades semiconcentradas sin redes de agua potable rural y que pueden ser sujetas del programa.</p> <p>Identificar Comités y población involucrada, cuya infraestructura APR necesita ser mejorada. Asimismo, identificar los Comités y la población que requiere incrementar su cobertura (Ampliación) debido al crecimiento de las localidades.</p> <p>Determinar el tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité y cooperativa según su</p> | <p>1. Elaborar un catastro de las localidades semiconcentradas sin sistemas de agua potable.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Se elaboró, a nivel nacional, un Catastro de localidades semiconcentradas sin sistemas de agua potable, durante el segundo semestre del año 2008, el cual fue aprobado por el Director del Servicio, mediante Oficio N°86 de fecha 08-01-2009.</p> <p>La información se solicitó a cada una de las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas, mediante Oficio N°4858 del 08-10-2008 del Jefe de Depto. de Programas Sanitarios, donde se incluyó Minuta explicativa y Planillas para su llenado.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio DOH N°86 de fecha 08-01-2009 Oficio N°4858 de fecha 08-10-2008 Minuta Explicativa Oficio N°4858 Minuta Cuadro Resumen Catastro Consolidado APR 2008</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>nivel de competencia, definiendo e implementando actividades de fortalecimiento organizacional que puedan ser medidos de acuerdo a resultados.</p> | | |
| <p>I. DISEÑO</p> <p>1. Catastro de las Necesidades Establecer un catastro de todas las localidades semiconcentradas sin redes de agua potable rural y que pueden ser sujetas del programa.</p> <p>Identificar Comités y población involucrada, cuya infraestructura APR necesita ser mejorada. Asimismo, identificar los Comités y la población que requiere incrementar su cobertura (Ampliación) debido al crecimiento de las localidades.</p> <p>Determinar el tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité y cooperativa según su nivel de competencia, definiendo e implementando actividades de fortalecimiento</p> | <p>2. Identificar las localidades rurales cuyos sistemas de agua potable rural requieren de obras de mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura, a través de la revisión del Plan Consolidado de Competitividad al año 2012.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Junto con el Catastro de localidades semiconcentradas, elaborado durante el segundo semestre del año 2008, se realizó un Catastro de localidades rurales cuyos sistemas de agua potable requerían de mejoramiento y/o ampliación, incluyendo además los que requieren algún grado de Conservación. Este Catastro fue aprobado por el Director del Servicio, mediante Oficio N°86 de fecha 08-01-2009.</p> <p>La información se solicitó a cada una de las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas, mediante Oficio N°4858 del 08-10-2008 del Jefe de Depto. de Programas Sanitarios, donde se incluyó Minuta explicativa y Planillas para su llenado.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 86 de fecha 08-01-2009</p> <p>Oficio N°4858 de fecha 08-10-2008</p> <p>Minuta Explicativa adjunta a Oficio N°4858 de fecha 08-10-2008</p> <p>Minuta Resumen Catastro</p> <p>Catastro APR 2008 Consolidado</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>organizacional que puedan ser medidos de acuerdo a resultados.</p> | | |
| <p>I. DISEÑO</p> <p>1. Catastro de las Necesidades Establecer un catastro de todas las localidades semiconcentradas sin redes de agua potable rural y que pueden ser sujetas del programa.</p> <p>Identificar Comités y población involucrada, cuya infraestructura APR necesita ser mejorada. Asimismo, identificar los Comités y la población que requiere incrementar su cobertura (Ampliación) debido al crecimiento de las localidades.</p> <p>Determinar el tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité y cooperativa según su nivel de competencia, definiendo e implementando actividades de fortalecimiento organizacional que puedan ser medidos de acuerdo a resultados.</p> | <p>3. Determinar el tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité y cooperativa. Aplicando criterios según su nivel de competencia. Para ello se deberá actualizar los antecedentes de los comités y cooperativas al año 2007.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>La determinación del tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité o cooperativa, de acuerdo con su nivel de competencia, está sustentada en la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes, contenida en los Convenios Ad-Referéndum vigentes, suscritos entre la Dirección de Obras Hidráulicas y las empresas sanitarias, en su carácter de Unidad Técnica.</p> <p>A la fecha, las Unidades Técnicas ya cumplieron con la primera visita a cada uno de los comités y cooperativas existentes, para recabar la información comprendida en la Ficha de Actualización de Antecedentes, información que se encuentra actualmente en proceso de revisión, previo a su traspaso a una base de datos y a su posterior análisis estadístico y categorización de las organizaciones responsables de los servicios de agua potable rural.</p> <p>La mencionada Ficha tiene como objetivo primordial, conocer de cada uno de los comités y cooperativas de agua potable rural, la situación actual presentada por estas organizaciones, en lo que respecta al cumplimiento de las normas legales, estatutarias, sanitarias, ambientales, técnicas, laborales y tributarias, todas las cuales rigen el funcionamiento de ellas y que determinan, por una parte, la vigencia legal de las organizaciones y de sus dirigentes, así como la certificación de que los sistemas de agua potable rural a cargos de ellas, funcionan con pleno respaldo legal.</p> <p>En tal sentido, la Ficha considera además aspectos relacionados con la situación jurídico-patrimonial de la organización, referida al saneamiento de la propiedad de los terrenos utilizados en oficinas, instalaciones y obras relacionadas con los sistemas de agua potable rural y de los derechos de aprovechamiento de las aguas utilizadas como fuentes de abastecimiento, así como el cumplimiento de la normativa sanitaria relacionada con la calidad del agua suministrada a la población atendida y de su certificación por medio de los controles exigidos en la norma. También contempla aspectos relacionados con la marcha financiera y administrativa de la organización, especialmente en los aspectos tarifarios, de autofinanciamiento en la gestión de los sistemas, de morosidad y de disponibilidad de recursos para abordar la reposición de equipos y las obras de mantenimiento y/o mejoramiento que se requieran, además de todos los antecedentes que permitan conocer el funcionamiento técnico y operativo de los sistemas y de las deficiencias presentadas por ellos.</p> <p>Una vez aplicada la Ficha de Actualización de Antecedentes a todos los comités y</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>cooperativas, las Unidades Técnicas quedaron en condiciones de elaborar un Programa de Trabajo de Asesoría y Asistencia, uno general del trabajo a desarrollar por la Unidad Técnica y otro por cada una de los sistemas de agua potable rural, teniendo como base el diagnóstico comunitario-organizacional, administrativo-financiero, técnico-operacional y jurídico-patrimonial en que se encuentran los comités y cooperativas, respecto de la gestión desarrollada con los sistemas de agua potable rural a su cargo; dicho diagnóstico debe comprender, además, una jerarquización de los problemas presentados y las acciones de asesoría, asistencia y capacitación que se deberán desarrollar durante la vigencia del Convenio, todas las cuales conformarán el respectivo Programa de Trabajo para cada uno de los comités y cooperativas.</p> <p>El mencionado Programa de Trabajo presenta como características más relevantes, que éste es informado en reuniones ampliadas a los representantes de las propias organizaciones involucradas; por otra parte, su cumplimiento y los resultados de su ejecución, se encuentran sujetos a permanente evaluación por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, incluyendo la aplicación de sanciones pecuniarias si las actividades propuestas en el Programa de Trabajo, no se han desarrollado conforme al cronograma aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas o bien, se ha dado cumplimiento parcial de él.</p> <p>Como medio de verificación se adjunta Plan de Trabajo aprobado en diciembre de 2009 para la Región del Maule y que está desarrollando a partir de esa fecha la Unidad Técnica Nuevo Sur S.A., en el que se detalla el tipo de asesoría que se otorgará a los Servicios de Agua Potable, focalizada directamente a resolver los problemas presentados por cada uno de ellos, en las áreas organizacional, administrativa, financiera, técnica, patrimonial, etc. o bien, a acentuar la asesoría respecto de las áreas más débiles presentadas por las organizaciones. Conjuntamente con un Programa de Trabajo individual (los demás se encuentran disponibles en el Depto. de Programas Sanitarios para su revisión), se adjunta el Programa General de Trabajo, incluida una Matriz de Marco Lógico, como una herramienta para establecer los objetivos y facilitar la evaluación de la gestión de la Unidad Técnica y que además, permite el análisis del ordenamiento, consistencia y cumplimiento de los objetivos. Para facilitar esto último, se identifican indicadores, medios de verificación para esos indicadores y supuestos entendidos como factores externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>No se contempla la separación de los comités y cooperativas por segmento de acuerdo con su nivel de competencia, debido a que esto no se exige en los Convenios. Esta segmentación si se encuentra contemplada en el Proyecto de Ley que regulará los servicios sanitarios rurales, actualmente en discusión en la</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, lo que permitirá, por lo tanto, segmentar los servicios sanitarios rurales con una base legal, justificándose con ello plenamente la focalización de la asesoría y la asistencia a los comités y cooperativas, a aquellas organizaciones prestadora de los servicios sanitarios rurales que se encuentren entre los niveles medio a bajo, en cuanto a su nivel de competencia y de autosustentabilidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio Tipo con Empresa Sanitaria</p> <p>Instructivo Tipo con Empresa Sanitaria</p> <p>Anexo Información Básica de un Sistema de APR (Ficha de Actualización)</p> <p>Ficha de Actualización de Antecedentes aplicada a una localidad en particular</p> <p>Plan de Trabajo asociado a la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes</p> <p>Plan de Trabajo Región de la Araucanía</p> <p>Informe Programa de Trabajo VII Región 2009</p> <p>Programa VII Región en Marco Lógico 2009</p> <p>Programa de Trabajo Tutuquen Bajo - Comuna de Curicó 2009</p> |
| <p>2. Tipología de Proyectos</p> <p>Es necesario clasificar adecuadamente los tipos de intervención que realiza el Programa, estableciendo criterios homogéneos a nivel de los equipos técnicos regionales.</p> | <p>4. Definir la tipología de proyectos relacionados con obras de mejoramiento y/o ampliación de servicios. Lo anterior, será enviado a las Direcciones Regionales de la DOH y Unidades Técnicas para que sean incorporado en los Términos de</p> | <p>Se ha dado cumplimiento al compromiso de establecer con una mayor precisión la tipología de proyectos relacionados con las obras de mejoramiento y/o de ampliación de servicios, en particular, para determinar con la mayor exactitud posible, en los casos que los proyectos sean exclusivamente de ampliación o mixtos, es de decir, con los componentes de mejoramiento y ampliación, la nueva población que será incorporada como beneficiaria del Programa y los costos involucrados en la construcción de las obras de ampliación.</p> <p>Para ello, se ha dejado establecido en el "Instructivo para la Asesoría y Asistencia a los Sistemas de Agua Potable Rural y la Gestión de Proyectos de Inversión", documento que forma parte del Convenio Ad-Referéndum a suscribirse con las empresas sanitarias por el período 2008 - 2009 y parte del</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Específicamente todo proyecto que aumente la cobertura de los sistemas debe ser clasificado como ampliación; y los proyectos de mejoramiento deben desarrollarse de manera independiente a las demás intervenciones. Esto permite realizar una adecuada gestión de las inversiones, además de asignar correctamente las inversiones a los distintos componentes.</p> <p>En relación al componente 3 es necesario definir e implementar actividades de fortalecimiento organizacional que puedan ser medidos de acuerdo a resultados.</p> | <p>Referencia, necesarios para la contratación y ejecución de los diseños de ingeniería correspondientes a las obras de mejoramiento y/o ampliación de sistemas existentes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>2010 y que se encuentra actualmente en proceso de revisión por las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas, previamente a su discusión con las empresas sanitarias y firma correspondiente, una cláusula que obliga a la Unidad Técnica respectiva, a incorporar en los Términos de Referencia de los diseños de mejoramiento y/o ampliación de servicios existentes, el requerimiento de precisar la nueva población que se incorpora al Programa, cuando se trate de obras de ampliación y los costos asociados a la construcción de dichas obras. Esta solicitud se encuentra en el documento señalado, en el punto 2.2.4.2.</p> <p>En el Glosario incluido en el Instructivo, se han redefinido los conceptos de mejoramiento y de ampliación, a partir de las recomendaciones de la DIPRES, de la manera siguiente: Ampliación: Acción que tiene por objeto utilizar la capacidad del servicio para aumentar la población beneficiada, sin modificación de lo existente. Mejoramiento: Acción que tiene como objetivo mejorar la calidad de un servicio existente, sin aumento de la población beneficiada.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Instructivo Tipo con Empresa Sanitaria</p> |
| <p>2. Tipología de Proyectos</p> <p>Es necesario clasificar adecuadamente los tipos de intervención que realiza el Programa, estableciendo criterios homogéneos a nivel de los equipos técnicos regionales. Específicamente todo</p> | <p>5. Elaborar Plan de Trabajo, en función del diagnóstico que realiza las Unidades Técnicas (UT), definiendo las líneas de acción en cuanto al fortalecimiento organizacional y estableciendo la forma en que serán evaluados sus resultados anualmente para cada</p> | <p>La determinación del tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité o cooperativa, de acuerdo con su nivel de competencia, está sustentada en la aplicación de una Ficha de Actualización de Antecedentes, contenida en los Convenios Ad-Referéndum e Instructivo correspondiente, suscritos, en trámite o por suscribirse, entre la Dirección de Obras Hidráulicas y las respectivas empresas sanitarias.</p> <p>A la fecha, se encuentran vigentes, desde el mes de noviembre de 2008 y por un plazo de 24 meses, los Convenios correspondientes a las Regiones XV, I, III, IV, VI, VIII, IX, XI, con lo cual, las respectivas Unidades Técnicas se encuentran en plena actividad de visitar a cada uno de los comités y cooperativas existentes en dichas Regiones, para recabar la información comprendida en la Ficha de Actualización de Antecedentes.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>proyecto que aumente la cobertura de los sistemas debe ser clasificado como ampliación; y los proyectos de mejoramiento deben desarrollarse de manera independiente a las demás intervenciones. Esto permite realizar una adecuada gestión de las inversiones, además de asignar correctamente las inversiones a los distintos componentes.</p> <p>En relación al componente 3 es necesario definir e implementar actividades de fortalecimiento organizacional que puedan ser medidos de acuerdo a resultados.</p> | <p>una de las UT.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>Con relación a las Regiones VII, X, XIV y Metropolitana, se encuentra vigente un Convenio suscrito por un período de seis meses, contados a partir del mes de noviembre de 2008; actualmente se encuentra en estudio con las respectivas empresas sanitarias, la firma de un Convenio por un plazo de 18 meses. Respecto del Convenio vigente por seis meses, éste consideró como una tarea prioritaria a cumplir por cada Unidad Técnica, la visita a cada uno de los comités y cooperativas existentes en las respectivas regiones, la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes, mediante el programa de visitas acordado con la Dirección de Obras Hidráulicas.</p> <p>El Convenio suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la empresa sanitaria de la V Región, por un período de 24 meses, se encuentra actualmente en trámite en la Contraloría General de la República y por consiguiente, aún no se ha dado inicio a las visitas a los comités y cooperativas de la Región, para la aplicación de la Ficha correspondiente.</p> <p>Respecto de la situación de la II Región, no existe acuerdo con la empresa sanitaria de la Región, por suscribir un Convenio y por consiguiente, las tareas propias del asesoramiento a los comités existentes, es responsabilidad de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas.</p> <p>La mencionada Ficha tiene como objetivo primordial, conocer de cada uno de los comités y cooperativas de agua potable rural, la situación actual presentada por estas organizaciones, en lo que respecta al cumplimiento de las normas legales, estatutarias, sanitarias, ambientales, técnicas, laborales y tributarias, todas las cuales rigen el funcionamiento de ellas y que determinan, por una parte, la vigencia legal de las organizaciones y de sus dirigentes, así como la certificación de que los sistemas de agua potable rural a cargos de ellas, funcionan con pleno respaldo legal. En tal sentido, la Ficha considera además aspectos relacionados con la situación jurídico-patrimonial de la organización, referida al saneamiento de la propiedad de los terrenos utilizados en oficinas, instalaciones y obras relacionadas con los sistemas de agua potable rural y de los derechos de aprovechamiento de las aguas utilizadas como fuentes de abastecimiento, así como el cumplimiento de la normativa sanitaria relacionada con la calidad del agua suministrada a la población atendida y de su certificación por medio de los controles exigidos en la norma. También contempla aspectos relacionados con la marcha financiera y administrativa de la organización, especialmente en los aspectos tarifarios, de autofinanciamiento en la gestión de los sistemas, de morosidad y de disponibilidad de recursos para abordar la reposición de equipos y las obras de mantenimiento y/o mejoramiento que se requieran, además de todos los antecedentes que permitan conocer el funcionamiento técnico y</p> |
|--|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>operativo de los sistemas y de las deficiencias presentadas por ellos.</p> <p>Una vez aplicada la Ficha de Actualización de Antecedentes a todos los comités y cooperativas, las Unidades Técnicas quedan en condiciones de elaborar un Plan de Trabajo de Asesoría y Asistencia, uno general y otro por cada una de los sistemas de agua potable rural, teniendo como base el diagnóstico comunitario-organizacional, administrativo-financiero, técnico-operacional y jurídico-patrimonial en que se encuentran los comités y cooperativas, respecto de la gestión desarrollada con los sistemas de agua potable rural a su cargo; dicho diagnóstico debe comprender, además, una jerarquización de los problemas presentados y las acciones de asesoría, asistencia y capacitación que se deberán desarrollar durante la vigencia del Convenio, todas las cuales conformarán el respectivo Plan de Trabajo para cada uno de los comités y cooperativas.</p> <p>El mencionado Plan de Trabajo contemplado en los Convenios, presenta como características más relevantes, que previamente a su puesta en marcha, éste debe ser informado en reuniones ampliadas a los representantes de las propias organizaciones involucradas; por otra parte, su cumplimiento y los resultados de su ejecución, estarán sujetos a permanente evaluación por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, incluyendo la aplicación de sanciones pecuniarias cuando se compruebe que las actividades propuestas en el Plan de Trabajo, no se han desarrollado conforme al cronograma aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas o bien, se ha dado cumplimiento parcial al Plan de Trabajo propuesto y concordado para cada una de las organizaciones.</p> <p>Las líneas de acción o alcances relacionadas con el Programa de Trabajo de Asesoría y Asistencia a cumplir por cada Unidad Técnica, en el marco de las actividades convenidas para el fortalecimiento organizacional de los comités y cooperativas y contenidas en el Programa de Trabajo a presentar por la Unidad Técnica para cada una de estas organizaciones, así como las formas de evaluación respecto de sus resultados, se encuentran expresamente señaladas el Instructivo para la Asesoría y Asistencia a los Sistemas de Agua Potable Rural, anexo al Convenio Ad-Referéndum. Asimismo, el control que deberá llevar a cabo la Dirección de Obras Hidráulicas sobre las actividades convenidas y descritas en dicho Instructivo, queda claramente indicado en la cláusula 11a del Convenio y en el Anexo N° 14 del mismo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio Tipo con Empresa Sanitaria</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>Instructivo Tipo con Empresa Sanitaria</p> <p>Anexo N°14 Instructivo Reuniones Efectivas</p> <p>Ficha de Actualización de Antecedentes de una localidad en particular</p> <p>Plan de Trabajo asociado a la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes de una localidad en particular</p> |
| <p>3. Autosustentabilidad</p> <p>Promover la autosustentabilidad del sistema APR, a través de la generación de mecanismos de cofinanciamiento de acuerdo a las condiciones de rentabilidad de cada sistema y a las capacidades de pago de los usuarios. Para ello se propone que los proyectos de mejoramiento de sistemas deban financiarse a través de un fondo concursable donde todos los sistemas APR puedan participar y se financien aquellos proyectos priorizados por el programa, considerando variables tales como: antigüedad, gestión, aportes de los usuarios, nivel socioeconómico, etc.</p> | <p>6. Revisar y actualizar la metodología (elaborada en el año 1999) para la aplicación del Subsidio a la Inversión, quedando condicionada dicha aplicación a la aprobación de recursos en el marco del Proyecto de Ley de Presupuestos año 2009.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>El Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, que se encuentra actualmente en su Segundo Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados, define con mayor precisión, en sus artículos 84, 85, 86, 87 y 88, los mecanismos por medio de los cuales el Ministerio de Obras Públicas desarrollará la inversión pública en obras de servicios sanitarios rurales, incluyendo la aplicación del Subsidio a la Inversión contemplado en la Ley N° 18.778 y en su modificación aprobada por la Ley N° 19.338.</p> <p>En tal sentido, una comisión conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas y el Departamento de Programas Sanitarios, elaboró una propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos, destinados a inversión en servicios sanitarios rurales (SSR), que modificará y reemplazará la metodología establecida en el Reglamento de la Ley N° 18.778. Dicha propuesta fue enviada al Subsecretario de Obras Públicas, por el Director Nacional de Obras Hidráulicas mediante Oficio N°6711 de fecha 29 de Diciembre de 2009, para su aprobación.</p> <p>El Subsecretario de Obras Públicas, mediante su Oficio N°3840 de fecha 30 de Diciembre de 2009, manifestó su conformidad con el texto de la propuesta presentada. Dicha propuesta formará parte del Reglamento de la Ley que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, que debe ser dictado dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación los oficios respectivos y la propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos mencionada.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución que establece responsabilidad de la Dirección Nacional de</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Por otra parte, el Programa debe realizar un estudio de las condiciones de operación de los sistemas APR para determinar el tamaño óptimo y las condiciones mínimas de gestión para lograr la autosustentabilidad.</p> | | <p>Planeamiento en la aplicación del Subsidio a la Inversión destinado a sistemas de agua potable rural</p> <p>Informe Normas Generales sobre Subsidio a la Inversión del Depto. de Programas Sanitarios, DOH, MOP</p> <p>Presentación Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.mopptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR_200808.pdf)</p> <p>Para información de tramitación de proyectos del Senado (http://sil.senado.cl/pags/index.html), buscando el boletín 6252-09</p> <p>Oficio DOH N°6711 de fecha 29-12-2009, donde se envía Propuesta de Reglamento para la aplicación del Subsidio a la Inversión, para aprobación del Subsecretario</p> <p>Oficio SOP N°3840 de fecha 30-12-2009, donde se indica conformidad con el texto que reglamenta la aplicación del Subsidio a la inversión</p> <p>Propuesta Reglamento Subsidio a la Inversión 2009</p> |
| <p>3. Autosustentabilidad</p> <p>Promover la autosustentabilidad del sistema APR, a través de la generación de mecanismos de cofinanciamiento de acuerdo a las condiciones de rentabilidad de cada sistema y a las capacidades de pago de los usuarios. Para ello se propone que los proyectos de mejoramiento de sistemas deban financiarse a través de un fondo concursable</p> | <p>7. Determinar el tamaño óptimo y las condiciones mínimas de gestión de los sistemas de agua potable rural para lograr la autosustentabilidad.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>La determinación del tipo de necesidad de asesoramiento que requiere cada comité o cooperativa, de acuerdo con su nivel de competencia, está sustentada en la aplicación de una Ficha de Actualización de Antecedentes, contenida en los Convenios Ad-Referéndum e Instructivo correspondiente, suscritos entre la Dirección de Obras Hidráulicas y las respectivas empresas sanitarias.</p> <p>A la fecha, se encuentran vigentes los Convenios correspondientes a todas las regiones del país, con excepción de la Región de Antofagasta, donde las tareas propias del asesoramiento a los comités existentes, son responsabilidad de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas. Las Unidades Técnicas de las empresas sanitarias ya cumplieron con la primera visita a cada uno de los comités y cooperativas existentes, para recabar la información comprendida en la Ficha de Actualización de Antecedentes, información que se encuentra actualmente en la base de datos del Programa de Agua Potable Rural.</p> <p>La mencionada Ficha tiene como objetivo primordial, conocer de cada uno de los comités y cooperativas de agua potable rural, la situación actual presentada por estas organizaciones, en lo que respecta al cumplimiento de las normas legales, estatutarias, sanitarias, ambientales, técnicas, laborales y tributarias, todas las cuales rigen el funcionamiento de ellas y que determinan, por una parte, la</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>donde todos los sistemas APR puedan participar y se financien aquellos proyectos priorizados por el programa, considerando variables tales como: antigüedad, gestión, aportes de los usuarios, nivel socioeconómico, etc.</p> <p>Por otra parte, el Programa debe realizar un estudio de las condiciones de operación de los sistemas APR para determinar el tamaño óptimo y las condiciones mínimas de gestión para lograr la autosustentabilidad.</p> | | <p>vigencia legal de las organizaciones y de sus dirigentes, así como, la certificación de que los sistemas de agua potable rural a cargos de ellas, funcionan con pleno respaldo legal.</p> <p>En tal sentido, la Ficha considera además aspectos relacionados con la situación jurídico-patrimonial de la organización, referida al saneamiento de la propiedad de los terrenos utilizados en oficinas, instalaciones y obras relacionadas con los sistemas de agua potable rural y de los derechos de aprovechamiento de las aguas utilizadas como fuentes de abastecimiento, así como el cumplimiento de la normativa sanitaria relacionada con la calidad del agua suministrada a la población atendida y de su certificación por medio de los controles exigidos en la norma. También contempla aspectos relacionados con la marcha financiera y administrativa de la organización, especialmente en los aspectos tarifarios, de autofinanciamiento en la gestión de los sistemas, de morosidad y de disponibilidad de recursos para abordar la reposición de equipos y las obras de mantenimiento y/o mejoramiento que se requieran, además de todos los antecedentes que permitan conocer el funcionamiento técnico y operativo de los sistemas y de las deficiencias presentadas por ellos.</p> <p>Una vez aplicada la Ficha de Actualización de Antecedentes a los comités y cooperativas, se procedió a crear una base de datos nacional y a partir de ésta, se procedió a categorizar los factores que inciden en la gestión de los Sistemas de Agua Potable Rural (APR). A partir de esta información, el Departamento de Programas Sanitarios, definió las condiciones mínimas que debe cumplir un sistema para operar eficientemente, creando un índice que permitiera clasificar a cada organización según su gestión.</p> <p>Para el diseño del Instrumento (Ficha de Actualización de Antecedentes), se utilizó como marco referencial la Metodología utilizada por el Banco Mundial en el año 2004, para evaluar la sustentabilidad de los Sistemas de APR. La hipótesis primaria del estudio es que la sustentabilidad está directamente relacionada con determinados factores, que influyen tanto en el funcionamiento como en la gestión de los servicios. Los factores identificados fueron: factores técnicos; factores organizacionales; factores financieros; factores sociales; factores jurídicos y asistencia técnica.</p> <p>De los factores antes mencionados, para efectos de la definición de las condiciones mínimas de gestión, y en total concordancia con lo que establece la Ley que regulará los servicios sanitarios rurales, en su artículo 77, se seleccionaron sólo los siguientes factores a evaluar: Gestión Técnica; Gestión Administrativa y Gestión Financiera.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|------------------------------|---|--|
| | | <p>La sostenibilidad de un Sistema de APR será expresada por un valor, en una escala de 1 a 7, que será resultado del promedio ponderado del puntaje obtenido en cada uno de los factores antes mencionados. El desarrollo completo de la metodología y sus resultados se adjuntan en el informe: "Condiciones Mínimas de Operación de los Sistemas de Agua Potable Rural".</p> <p>Del análisis de los resultados obtenidos en el año 2009, con la aplicación de la metodología antes señalada y, en concordancia con la clasificación que se realizó en el año 2004 como resultado del estudio del Banco Mundial, donde los Comités y Cooperativas quedaron clasificados en Alta, Mediana y Baja Competencia, se consideró que, aquellos sistemas con una nota superior a 5, universo que alcanza actualmente al 19% de los sistemas, tendrían una mayor probabilidad de lograr la autosustentabilidad.</p> <p>No obstante, el umbral para definir las condiciones mínimas de gestión que les permitirá a los Comités/Cooperativas alcanzar en el mediano o largo plazo la autosustentabilidad, se ha fijado en la nota 3,5. Bajo este valor, se estima que las organizaciones requerirán siempre de la ayuda del Estado para poder mantener operativos sus respectivos sistemas. Este universo alcanza actualmente al 24% del total de los sistemas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ficha de Actualización de Antecedentes de una localidad en particular</p> <p>Plan de Trabajo asociado a la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes de una localidad en particular</p> <p>Tabla con los sistemas de agua potable rural que cumplan con las 11 dimensiones evaluadas y Tabla con los sistemas que cumplan con 10 de las 11 dimensiones evaluadas.</p> <p>Base de Datos con los resultados a nivel nacional.</p> <p>Informe "Condiciones Mínimas de Operación de los Sistemas de Agua Potable Rural", elaborado por el Departamento de Programas Sanitarios</p> |
| 4. Criterios de Focalización | 8. Revisar los criterios actuales de focalización del programa respecto | Con relación a los criterios de focalización que aplica la Dirección de Obras Hidráulicas para seleccionar los proyectos que serán incluidos en su programa anual de inversiones, éstos no consideran la disposición de la población a pagar |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Considerar en los criterios de focalización la heterogeneidad socioeconómica de los sectores rurales, abriendo líneas de financiamiento para éstas pero considerando porcentajes de aportes de acuerdo a capacidades económicas de los involucrados.</p> | <p>de incorporar población dispuesta a pagar los costos de instalación y mantención del sistema de agua potable rural, y que actualmente no se considera.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>los costos de instalación de la infraestructura requerida por ella, ya que en el Programa no está concebido el aporte comunitario para el financiamiento de los proyectos, ni tampoco existen las facultades legales para exigirlo. A este respecto, lo que se ha estado exigiendo a las comunidades que requieren de obras de mejoramiento y/o de ampliación de su sistema de agua potable rural y que cuentan con los recursos económicos para ello, es que financien etapas previas a la ejecución de las obras, tales como los estudios hidrogeológicos para nuevas fuentes de agua, diseños de fuentes, construcción de fuentes, e incluso, la elaboración de los respectivos diseños de ingeniería. El Programa sí considera que las comunidades beneficiarias asuman los costos de mantención del sistema de agua potable rural, ya que éstos están incluidos en los cálculos tarifarios con que se evalúa el proyecto antes de su ejecución y se entiende, con ello, que los mencionados costos tendrán que ser asumidos íntegramente por la comunidad, una vez que comience la operación el sistema respectivo por el comité de agua potable rural.</p> <p>Los criterios de focalización se consideran dentro del Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, que se encuentra actualmente en su Segundo Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados. En dicho Proyecto se define con mayor precisión, en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88, los mecanismos por medio de los cuales el Ministerio de Obras Públicas desarrollará la inversión pública en obras de servicios sanitarios rurales, incluyendo la aplicación del Subsidio a la Inversión contemplado en la Ley N° 18.778 y en su modificación aprobada por la Ley N° 19.338.</p> <p>En tal sentido, una comisión conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas y el Departamento de Programas Sanitarios, elaboró una propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos, destinados a inversión en servicios sanitarios rurales (SSR), que modificará y reemplazará la metodología establecida en el Reglamento de la Ley N° 18.778. Dicha propuesta fue enviada al Subsecretario de Obras Públicas, por el Director Nacional de Obras Hidráulicas mediante Oficio N°6711 de fecha 29 de Diciembre de 2009, para su aprobación.</p> <p>El Subsecretario de Obras Públicas, mediante su Oficio N°3840, de fecha 30 de Diciembre de 2009, manifestó su conformidad con el texto de la propuesta presentada. Dicha propuesta formará parte del Reglamento de la Ley que regulará los Servicios Sanitarios Rurales, que debe ser dictado dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley. Asimismo, en el Reglamento se establecerán las condiciones y procedimientos para hacer exigible por parte de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las comunidades beneficiarias de instalación de un servicio de agua potable rural, del aporte</p> |
|---|--|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>comunitario con el cual contribuirán al financiamiento de las obras respectivas.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación los oficios respectivos y la propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos mencionada.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.moptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR_200808.pdf)</p> <p>Para información de tramitación de proyectos del Senado (http://sil.senado.cl/pags/index.html), buscando el boletín 6252-09</p> <p>Oficio DOH N°6711 de fecha 29-12-2009</p> <p>Oficio SOP N°3840 de fecha 30-12-2009</p> <p>Propuesta Reglamento Subsidio a la Inversión 2009</p> |
| <p>4. Criterios de Focalización</p> <p>Considerar en los criterios de focalización la heterogeneidad socioeconómica de los sectores rurales, abriendo líneas de financiamiento para éstas pero considerando porcentajes de aportes de acuerdo a capacidades económicas de los involucrados.</p> | <p>9. Aplicar los nuevos criterios de focalización en el Programa en función de los resultados del análisis efectuado, si corresponde.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Tal como se indicara en la respuesta relativa al Compromiso N°8, con relación a los criterios de focalización que aplica la Dirección de Obras Hidráulicas para seleccionar los proyectos que serán incluidos en su programa anual de inversiones, éstos no consideran la disposición de la población a pagar los costos de instalación de la infraestructura requerida por ella, ya que en el Programa no está concebido el aporte comunitario para el financiamiento de los proyectos, ni tampoco existen las facultades legales para exigirlo. A este respecto, lo que se ha estado exigiendo a las comunidades que requieren de obras de mejoramiento y/o de ampliación de su sistema de agua potable rural y que cuentan con los recursos económicos para ello, es que financien etapas previas a la ejecución de las obras, tales como los estudios hidrogeológicos para nuevas fuentes de agua, diseños de fuentes, construcción de fuentes, e incluso, la elaboración de los respectivos diseños de ingeniería. El Programa sí considera que las comunidades beneficiarias asuman los costos de mantención del sistema de agua potable rural, ya que éstos están incluidos en los cálculos tarifarios con que se evalúa el proyecto antes de su ejecución y se entiende, con ello, que los mencionados costos tendrán que ser asumidos íntegramente por la comunidad, una vez que comience la operación el sistema respectivo por el comité de agua potable rural.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Los criterios de focalización, sí se consideran dentro del Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, que se encuentra actualmente en su Segundo Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados. En dicho Proyecto se define con mayor precisión, en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88, los mecanismos por medio de los cuales el Ministerio de Obras Públicas desarrollará la inversión pública en obras de servicios sanitarios rurales, incluyendo la aplicación del Subsidio a la Inversión contemplado en la Ley N° 18.778 y en su modificación aprobada por la Ley N° 19.338.</p> <p>En tal sentido, una comisión conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas y el Departamento de Programas Sanitarios, elaboró una propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos, destinados a inversión en servicios sanitarios rurales (SSR), que modificará y reemplazará la metodología establecida en el Reglamento de la Ley N° 18.778. Dicha propuesta fue enviada al Subsecretario de Obras Públicas, por el Director Nacional de Obras Hidráulicas mediante Oficio N°6711 de fecha 29 de Diciembre de 2009, para su aprobación.</p> <p>El Subsecretario de Obras Públicas, mediante su Oficio N°3840, de fecha 30 de Diciembre de 2009, manifestó su conformidad con el texto de la propuesta presentada. Dicha propuesta formará parte del Reglamento de la Ley que regulará los Servicios Sanitarios Rurales, que debe ser dictado dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley. Asimismo, en el Reglamento se establecerán las condiciones y procedimientos para hacer exigible por parte de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las comunidades beneficiarias de instalación de un servicio de agua potable rural, del aporte comunitario con el cual contribuirán al financiamiento de las obras respectivas.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación los oficios respectivos y la propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos mencionada.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.moptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR.pdf)</p> <p>Para información de tramitación de proyectos del Senado (http://sil.senado.cl/pags/index.html), buscando el boletín 6252-09</p> |
|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Oficio DOH N°6711 de fecha 29-12-2009</p> <p>Oficio SOP N°3840 de fecha 30-12-2009</p> <p>Propuesta Reglamento Subsidio a la Inversión 2009</p> |
| <p>5. Selección de Proyectos</p> <p>Incorporar en la selección de los proyectos criterios que le den prioridad a la tipología de mejoramiento de los sistemas, condicionando las inversiones a la existencia de cooperativas, de sistemas de tarificación formal y de cofinanciamiento.</p> | <p>10. Establecer criterios para la selección de proyectos que se presentan al gobierno regional, en particular, priorizar los proyectos de mejoramiento de sistemas según su antigüedad, la existencia de cooperativas, de sistemas de tarificación formal y de cofinanciamiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>Hasta el año 2009 existían criterios para definir la cartera de proyectos de mejoramiento, de ampliación y de conservación, como asimismo, de priorización, tales como los antecedentes técnico-económicos de acuerdo a metodologías de MIDEPLAN, las solicitudes de autoridades y las solicitudes de los/as beneficiarios/as.</p> <p>Para el período 2011, se reflejó el sistema de priorización, ejemplificado en el medio de verificación (MdV) n°8, en los Oficios de Ministro a Intendente asociada a la Ley de Presupuesto 2011 (MdV n°9), para así, dar oficialidad a la metodología de priorización mencionada anteriormente, los puntajes se reflejan en el MdV n° 10. Se hace el alcance que los MdV n° 9 y 10 no incluyen 4 regiones, por no presentar proyectos nuevos o por sólo presentar una iniciativa, por lo que no aplicaba desarrollar una priorización</p> <p>Para el período 2011, se ha elaborado una metodología de cálculo para priorizar los proyectos que se presenten al Gobierno Regional. Los factores que se consideran tienen relación con la tipología de obra (instalación, ampliación, mejoramiento y conservaciones); con la calificación de MIDEPLAN (RATE); con la fecha de último mejoramiento, ampliación o conservación, según sea el caso; con el número de arranques y, con la situación organizacional (comité/cooperativa).</p> <p>Con relación a la aplicación de la variable "sistemas de tarificación formal", en el proceso de priorización, los sistemas de agua potable rural, de acuerdo con el Artículo 1º transitorio, del D.F.L. MOP N° 382, "General de Servicios Sanitarios" y su modificación establecida en la Ley N° 19.549, de 1998, son servicios rurales, en tanto no cumplan con la distribución de agua potable a usuarios finales obligados a pagar un precio por la prestación de servicio, a través de las redes públicas exigidas por la urbanización conforme a la Ley. Por consiguiente, los sistemas de agua potable rural no están sujetos a fijación de tarifas, por cuanto el servicio de agua potable no es prestado por un servicio público o por una empresa de servicio público.</p> <p>Consecuentemente con ello, los sistemas de agua potable rural no se rigen por el D.F.L. MOP N° 70, de 1988, "Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios" y por lo tanto, para el cálculo de sus tarifas, no se aplican las fórmulas tarifarias</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>determinadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y aprobadas mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los servicios públicos sanitarios, representados mayoritariamente por las empresas sanitarias.</p> <p>En subsidio de lo anterior y dada su calidad de servicios particulares, los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural, como entidades responsables de la administración, la operación y el mantenimiento de los servicios rurales, deben llegar a ser plenamente autosuficientes para determinar, en virtud de los gastos que demande la administración, la operación y el mantenimiento de los servicios, las tarifas a pagar mensualmente por los usuarios, por los consumos de agua potable originados en sus inmuebles, teniendo siempre en consideración que con el producto de ellas, debe lograrse un efectivo autofinanciamiento de los sistemas y, en la medida de lo posible, que permitan crear un fondo para la reposición de equipos y el mejoramiento de las instalaciones.</p> <p>No obstante lo anterior, cuando entre en vigencia la Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, los servicios sanitarios rurales estarán afectos a la fijación de tarifas por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Asimismo, los criterios para la selección de proyectos serán materia a definir anualmente por el Ministerio de Obras Públicas, con consulta al respectivo Gobierno Regional. Los criterios de elegibilidad y las características de los proyectos a financiar serán públicos y la resolución en que se determinen, se publicará en el sitio electrónico del Ministerio.</p> <p>El Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, se encuentra a la fecha en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados con 60 artículos ya aprobados por dicha Comisión, esperándose que el Ejecutivo le otorgue la urgencia necesaria para reanudar su discusión o para presentar modificaciones a dicho proyecto Ley. Este Proyecto, define con mayor precisión, en sus artículos 84, 85, 86, 87 y 88, los mecanismos por medio de los cuales el Ministerio de Obras Públicas desarrollará la inversión pública en obras de servicios sanitarios rurales, incluyendo la aplicación del Subsidio a la Inversión contemplado en la Ley N° 18.778 y en su modificación aprobada por la Ley N° 19.338.</p> <p>En tal sentido, una comisión conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas y el Departamento de Programas Sanitarios, elaboró una propuesta de reglamentación para la aplicación del subsidio a la inversión y otros fondos públicos, destinados a inversión en servicios sanitarios rurales (SSR), que modificará y reemplazará la metodología establecida en el Reglamento de la Ley N° 18.778.</p> |
|--|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>Esta propuesta de Reglamento indica lo siguiente: "Podrán considerarse como criterios de elegibilidad, entre otros, los siguientes: 1.- Condición socioeconómica de los beneficiarios del proyecto: de acuerdo a la Ficha de Protección Social, o el instrumento que la reemplace. 2.- Resultados operacionales del Operador. 3.- Número o proporción de usuarios primarios y secundarios. 4.- Antigüedad de la infraestructura, considerando el año de puesta en marcha o de sucesivos mejoramientos, en caso de haberse producido. 5.- Proporción de aporte de los usuarios o del operador respecto del monto total de inversión. 6.- Alguna de las características de los SSR enumeradas en el artículo 77 de la Ley.</p> <p>Podrán definirse diferentes criterios de elegibilidad para cada segmento, o ponderarse de manera distinta."</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.moptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR_200808.pdf)</p> <p>Para información de tramitación de proyectos del Senado (http://sil.senado.cl/pags/index.html), buscando el boletín 6252-09</p> <p>Anexo Proyectos Nuevos APR 2010</p> <p>Oficio Ministro a Intendente Región de Atacama de fecha 29-12-2009</p> <p>Oficio Ministro a Intendente Región de Bío-Bío de fecha 29-12-2009</p> <p>Oficio Ministro a Intendente Región de Los Ríos de fecha 29-12-2009</p> <p>Minuta Metodología Priorización de Proyectos</p> <p>Planilla ejemplo práctico de priorización de proyectos (datos ficticios)</p> <p>Oficios de Ministro a Intendentes informando iniciativas de inversión 2011</p> <p>Consolidado de proyectos 2011 ingresados en planilla de priorización con sus</p> |
|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | respectivos puntajes |
| <p>6. Metodología de evaluación</p> <p>Cambiar la metodología de evaluación de proyectos MIDEPLAN a una de costo eficiencia para los proyectos en localidades semiconcentradas, considerando que los proyectos de instalación de nuevos sistemas no son rentables aplicando la metodología actual, debido a aspectos deficientes en la metodología.</p> <p>Asimismo, los estudios de preinversión no debieran ser evaluados por MIDEPLAN, sino sólo los proyectos referidos a la construcción de obras nuevas, cuyas inversiones son de mayor envergadura. En el caso de proyectos de mejoramientos y ampliaciones debieran ser sujeto de evaluación por MIDEPLAN solo aquellos que involucran inversiones sobre los \$100 millones.</p> | <p>11. Concordar con MIDEPLAN una revisión de la metodología de evaluación de los proyectos de agua potable rural para población semiconcentrada.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>Para el año 2010 se acordó con MIDEPLAN que, la metodología de evaluación de proyectos de agua potable rural, cambia de costo-beneficio (metodología de evaluación social realizada con el programa computacional MESAP) a costo-eficiencia (consiste en seleccionar la alternativa técnica que solucione el problema al mínimo costo). Para esta última metodología MIDEPLAN fija costos máximos por arranque en proyectos de agua potable rural para localidades semiconcentradas con una orientación a inversiones identificadas en los Mapas Territoriales de Vulnerabilidad (MTV).</p> <p>Los costos máximos establecidos corresponden al promedio nacional de obras ejecutadas durante los procesos presupuestarios 2005, 2006 y 2007 para la tipología Construcción, más un 30% adicional, considerando que la alternativa de solución seleccionada no debería ser mayor al valor para tal tipología. Se continuará trabajando en conjunto, con MIDEPLAN, para determinar montos máximos por solución y por región, de las futuras instalaciones de sistemas de agua potable rural. Lo anterior se realizará por medio de reuniones mensuales por las partes involucradas MOP(DOH) y MIDEPLAN para incorporar las modificaciones tributarias realizadas recientemente y las particularidades que existen en las regiones extremas, que conlleva a un aumento en los costos máximos establecidos.</p> <p>Además se analizará la forma de incorporar los costos operacionales en la evaluación por el método de costo-eficiencia de manera que asegure la sostenibilidad en el tiempo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Metodología de Evaluación de Proyectos MIDEPLAN (ver documento o link:http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2008/herramientas/1283.pdf)</p> <p>Evaluación de Proyectos MIDEPLAN Agua Potable Rural 2010_A (ver documento o link:http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1897.pdf)</p> <p>Evaluación de Proyectos MIDEPLAN Agua Potable Rural 2010_A (ver documento o link:http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/herramientas/1901.pdf)</p> <p>Calendario de reuniones MOP - MIDEPLAN</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | | <p>Instructivo para Presentación, Formulación y Evaluación de Territorios Vulnerables (ver documento o link: http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1925.pdf)</p> <p>Instructivo N°14 informa costos máximos en proyectos de agua potable y alcantarillado en territorios vulnerables (ver documento o link: http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1926.pdf)</p> |
| <p>6. Metodología de evaluación</p> <p>Cambiar la metodología de evaluación de proyectos MIDEPLAN a una de costo eficiencia para los proyectos en localidades semiconcentradas, considerando que los proyectos de instalación de nuevos sistemas no son rentables aplicando la metodología actual, debido a aspectos deficientes en la metodología.</p> <p>Asimismo, los estudios de preinversión no debieran ser evaluados por MIDEPLAN, sino sólo los proyectos referidos a la construcción de obras nuevas, cuyas inversiones son de mayor envergadura. En el caso de proyectos de mejoramientos y ampliaciones debieran ser sujeto de evaluación por</p> | <p>12. Implementar la nueva metodología de evaluación de los proyectos de agua potable rural para población semiconcentrada.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Ya se implementó la nueva metodología de evaluación (Costo - Eficiencia) para las iniciativas de inversión 2010 que incluye las localidades semiconcentradas</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2014)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Agua Potable 2010 (vease también en link : http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/herramientas/1901.pdf)</p> <p>Sector Agua Potable y Alcantarillado, Proyectos de Agua Potable Rural 2010 (vease también en link : http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1897.pdf)</p> <p>Presentación de Iniciativas de Inversión SNI, Territorios Vulnerables INSTRUCTIVO (vease también en link : http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1925.pdf)</p> <p>Territorios Vulnerables, Ord N°14 Informa costos máximos proyectos de agua potable y alcantarillado (vease también en link: http://sni.mideplan.cl/links/files/sebi2010/presentacion/1926.pdf)</p> <p>Mail entre las partes MOP - MIDEPLAN conductor de minuta concordando metodologías de evaluación</p> <p>Minuta del medio de verificación N°5</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>MIDEPLAN solo aquellos que involucran inversiones sobre los \$100 millones.</p> | | |
| <p>7. Reordenar los componentes del Programa.</p> <p>Separar a nivel de componentes los proyectos de infraestructura nueva de los proyectos ya instalados y que son mejorados, distinguiendo de ese modo entre ampliación y mejoramiento.</p> <p>Separar a nivel de componentes las asesorías técnicas destinadas a los operarios que producen y distribuyen el agua potable, de las asesorías organizacionales destinadas al fomento de la actividad asociativa que lleve a lograr autosostenibilidad de los Comités de APR.</p> | <p>13. Revisar y concordar con DIPRES matriz de marco lógico e indicadores de desempeño que sirvan de base para evaluar el desempeño del programa y realizar su posterior seguimiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>La Matriz de Marco Lógico del Programa de Agua Potable Rural fue elaborada, en su forma inicial, en el contexto de la Evaluación que realizó la Dirección de Presupuestos (DIPRES) al Programa. En el informe Final de esta Evaluación, realizada el año 2007, dicha entidad incorporó una propuesta de matriz para ser revisada por el Depto. de Programas Sanitarios (DPS), institución responsable de la ejecución del Programa de Agua Potable Rural a nivel nacional.</p> <p>La Matriz fue revisada en conjunto con DIPRES en reunión de fecha 13 de Octubre de 2009. En dicha reunión, el representante de la DIPRES dio lineamientos para la mejora del trabajo ya desarrollado y, basado en estos lineamientos, el Departamento de Programas Sanitarios realizó una nueva propuesta de Matriz, la cual se presenta como medio de verificación.</p> <p>Entre los indicadores que se considera incorporar están los relacionados con la cobertura, ahora enfocada hacia las localidades semiconcentradas, la ejecución presupuestaria, la satisfacción de los/as usuarios/as, la programación de inversiones, entre otros. Se han descartado aquellos indicadores propuestos por DIPRES sobre los cuales el Departamento de Programas Sanitarios, no tiene atribuciones respecto de su cumplimiento y resultados. Una situación diferente se espera que ocurra una vez que la Ley que regulará los Servicios Sanitarios Rurales, entre en vigencia.</p> <p>Actualmente al 11 de julio de 2011, el Proyecto de Ley sigue en el Congreso Nacional, esperándose que ingresen indicaciones sustitutivas a este proyecto.</p> <p><u>Observación:</u> A junio 2011 este compromiso no ha sido cumplido ni se ha solicitado formalmente, por parte de la institución responsable, su cancelación. En consideración al tiempo transcurrido desde la fecha establecida para su cumplimiento, sin mostrar avances al respecto, se procede a cancelar dicho compromiso debido a la pérdida de vigencia ante la situación actual del programa/institución.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Matriz de Marco Lógico trabajada con DIPRES año 2007</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>Formulario A1 Dirección de Obras Hidráulicas (de fecha 21.08.2008)</p> <p>Matriz de Marco Lógico a evaluar por DIPRES</p> <p>Matriz de Marco Lógico Versión Final (Diciembre 2009)</p> |
| <p>7. Reordenar los componentes del Programa.</p> <p>Separar a nivel de componentes los proyectos de infraestructura nueva de los proyectos ya instalados y que son mejorados, distinguiendo de ese modo entre ampliación y mejoramiento.</p> <p>Separar a nivel de componentes las asesorías técnicas destinadas a los operarios que producen y distribuyen el agua potable, de las asesorías organizacionales destinadas al fomento de la actividad asociativa que lleve a lograr autosostenibilidad de los Comités de APR.</p> | <p>14. Cuantificar indicadores de desempeño incluidos en matriz de marco lógico del programa e incorporar los indicadores de desempeño del Programa en el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SIG) de la DOH.</p> <p>El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a través la revisión del Sistema de Planificación/Control de Gestión del P.M.G. de la DOH.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Los indicadores incluidos en la Matriz de Marco Lógico propuesta, se han cuantificado desde el año 2006 a 2009. Se adjunta cuadro como medio de verificación.</p> <p>En los casos donde el indicador es nuevo o donde se ha modificado su fórmula de cálculo, se indica que no hay información. Hay algunos casos, donde los indicadores no han sido medidos, pero se cuenta con información histórica, se han incluido los datos y se explica la situación.</p> <p>El indicador anterior, del cual depende, está a la espera de la Ley de Servicios Sanitarios Rurales la que actualmente al 11 de julio de 2011, el Proyecto de Ley sigue en el Congreso Nacional, esperándose que ingresen indicaciones sustitutivas a este proyecto.</p> <p><u>Observación:</u> A junio 2011 este compromiso no ha sido cumplido ni se ha solicitado formalmente, por parte de la institución responsable, su cancelación. En consideración al tiempo transcurrido desde la fecha establecida para su cumplimiento, sin mostrar avances al respecto, se procede a cancelar dicho compromiso debido a la pérdida de vigencia ante la situación actual del programa/institución.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Planilla de Indicadores en estudio SIG 2009</p> <p>Encuesta de satisfacción</p> <p>Cuadro de Indicadores Cuantificados 2006-2009, correspondientes a la MML de fecha 16-12-09</p> |
| <p>8. Enfoque de género.</p> <p>Incluir en el componente de asesoría el apoyo a la</p> | <p>15. Identificar las barreras socioculturales o de otro tipo que puedan estar impidiendo una mayor</p> | <p>Dentro de los compromisos pactados con DIPRES en materia de transversalización del enfoque de género, que tiene como propósito incorporar la igualdad de oportunidades y derechos a partir de la identificación de necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres, se realizó un diagnóstico y actualmente (julio 2011) se está realizando un estudio ya adjudicado el 11 de</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>mayor participación de las mujeres en la dirigencia de las organizaciones. Para esto se requiere identificar los obstáculos que impiden a las mujeres asumir puestos de responsabilidad.</p> | <p>participación de la mujer en los cargos directivos y en las asambleas comunitarias, a partir del estudio de los resultados del diagnóstico año 2007, complementado con una investigación en terreno de una muestra representativa de sistemas de agua potable rural.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>mayo de 2011 (MV N°6) a la empresa Marcela Plaza Plaza Consultora EIRL. Dicho estudio se encuentra en ejecución con un avance del 25% respaldado por el primer informe (MV N° 7).</p> <p>El estudio es posible por la asignación de recursos en el subtítulo 22 del Programa de Agua Potable Rural para el año 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Plan de Trabajo del Sistema PMG Enfoque de Género 2009</p> <p>Manual para incorporar Enfoque de Género en el Programa de Agua Potable Rural (http://apr.moprt.cl/genero/docs/Manual_Genero_Agua_Potable_Rural.pdf)</p> <p>Estudio "Participación y Género en los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural VI Región"</p> <p>Minuta Conclusiones Preliminares del Estudio "Participación y Género en los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural VI Región"</p> <p>Términos de Referencia Estudio Género</p> <p>Resolución de adjudicación de contrato Estudio de Participación y Género en los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural.</p> <p>Primer Informe Estudio</p> |
| <p>8. Enfoque de género.</p> <p>Incluir en el componente de asesoría el apoyo a la mayor participación de las mujeres en la dirigencia de las organizaciones. Para esto se requiere identificar los obstáculos que impiden a las mujeres asumir puestos de</p> | <p>16. Implementar medidas que permitan eliminar o al menos disminuir las barreras que impiden una mayor participación de la mujer en cargos directivos y en asambleas comunitarias.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p> | <p>Las conclusiones preliminares del estudio "Participación y Género en los Comités y Cooperativas APR: Un Estudio de Caso en la VI Región", señalan que la temática más importante a trabajar en torno a la participación de las mujeres en los cargos de dirigencia en los Comités y Cooperativas APR de la VI Región, deben centrarse en la discusión sobre los niveles de profundidad, en términos reales y efectivos, que adquiere la participación. Para comprender el nivel de participación de las mujeres es fundamental saber cómo participan y cuál es la calidad de su participación, y entender si esta participación incide o no en las dinámicas de las organizaciones comunitarias. En este sentido se identificó tres tipos o niveles de participación: participación pasiva, de carácter exclusivamente presencial; participación activa, donde las mujeres más allá de asistir a las actividades comunitarias cuentan con una participación constructiva en la propia dinámica de la toma de decisiones y, finalmente, identificamos una participación dinámica-activa, donde las mujeres se levantan como las gestoras y ejecutoras</p> |

| | |
|------------------|--|
| responsabilidad. | <p>de las decisiones estructurales tomadas en torno al desarrollo y sostenibilidad de los Comités y Cooperativas APR.</p> <p>Asimismo, se identificó que en cada uno de estos niveles de participación operaban un conjunto de barreras que inhiben la participación y liderazgo femenino, entre ellas:</p> <p>a) Barreras de partida: Dadas por la falta de oportunidades para participar y para adquirir una serie de destrezas y conocimientos necesarios para la administración de las organizaciones.</p> <p>b) Barreras de entrada: Dados por los estereotipos y los roles femeninos impuestos por la cultura patriarcal que alejan a las mujeres de la esfera de lo público, y</p> <p>c) Barreras de permanencia: Dadas por características y dinámicas propias del quehacer administrativo y de gestión de los Comités, donde se enfrentan a un conjunto de presiones y discriminaciones de género, razón por la cual muchas de las mujeres dirigentas deciden retirarse del trabajo comunitario.</p> <p>La caracterización de la participación de la mujer arrojó que las principales barreras de la participación femenina en los cargos de dirigencia tienen que ver con las prácticas asimétricas en cuanto a la distribución desigual del empoderamiento entre hombres y mujeres, dadas por la matriz de pensamiento patriarcal que aún estructura las relaciones entre hombres y mujeres.</p> <p>Basado en estos resultados y el análisis de la información de la Actualización de la Ficha de Antecedentes, desde donde se desprende que de un 32,5% de dirigentes mujeres en 2004, se ha aumentado a un 38,6%, el Sistema PMG de Género de la Dirección de Obras Hidráulicas, ha planteado como uno de sus objetivos principales "Promover acciones concretas en materias de enfoque de género para posibilitar la eliminación de brechas, barreras y/o inequidades detectadas durante el período con respecto a los/as usuarios/as y/o beneficiarios/as de los productos Riego y Agua Potable Rural de la DOH". En ese sentido, dentro de su Programa Anual para el 2010, continúa considerando medidas que permitan eliminar o al menos disminuir las barreras que impiden una mayor participación de la mujer en cargos directivos. Estas medidas tienen relación con las actividades de asesoría y asistencia que se realizan en Comités y Cooperativas por las Unidades Técnicas del Programa, y que han sido solicitadas mediante los respectivos Convenios a las Empresas Sanitarias.</p> <p>Otra de las acciones realizadas corresponde a la elaboración por parte del Depto. de Programas Sanitarios de un Manual que estandariza la aplicación del Enfoque de Género en el Programa de Agua Potable Rural. En él se entregan metodologías y contenidos para llevar a la práctica medidas concretas que</p> |
|------------------|--|

| | |
|--|---|
| | <p>permitirán disminuir las brechas actuales entre la cantidad de hombres y mujeres que hoy acceden a cargos directivos en las organizaciones comunitarias. Además, es relevante señalar que en los Convenios se establece el compromiso de implementar en los procesos de Asesoría las instrucciones y metodologías que se detallan en el Manual. Se adjunta Manual como medio de verificación.</p> <p>Por último, para el año 2010 se han comprometido jornadas de capacitación en las regiones X, XI y XV. Durante 2009 se realizaron estas jornadas en las regiones VIII y IX a las que asistieron más de 600 dirigentes de Comités y Cooperativas de APR. En ellas se abordó el tema de Enfoque de Género, con un muy buen resultado según la evaluación de los y las asistentes. Se adjunta nota de prensa y fichas de sistematización de las Actividades. Para ver contenidos entregados y fotografías visitar sitio web del Programa de Agua Potable Rural: http://apr.moptt.cl</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acuerdo de Género DOH 2009</p> <p>Nota de prensa de difusión masiva dentro de la DOH de la firma de Acuerdo de Género</p> <p>Resolución que crea Red de Género en la Dirección de Obras Hidráulicas</p> <p>Manual de Lenguaje NO sexista. Ver en http://apr.mop.gov.cl</p> <p>Manual de Aplicación de Enfoque de Género en el Programa de Agua Potable Rural, más detalle en http://apr.mop.gov.cl</p> <p>Nota de prensa de difusión de las Jornadas de Capacitación en Enfoque de Género a dirigentes de Comités y Cooperativas VIII y IX Región.</p> <p>Ficha sistematización Jornada de Capacitación en Enfoque de Género a Dirigentes de APR VIII Región.</p> <p>Ficha sistematización Jornada de Capacitación en Enfoque de Género a Dirigentes de APR IX Región.</p> <p>Informe Final Sistema PMG Género DOH 2009</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|--|
| <p>II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>1. Estudio organizacional. Realizar un estudio organizacional tendiente a relevar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer las ventajas y desventajas para la ejecución del programa que tiene el depender de un Departamento o de una Unidad de mayor rango, por ejemplo, una Subdirección. - Establecer mapas de dependencias y relaciones, definición de ámbitos de coordinación y de responsabilidades, perfiles de cargos y estudio de dotación. - Identificar sistemas computacionales de procesamiento de información. - Identificar estrategias comunicacionales que permitan entregar información a los distintos públicos involucrados en el programa APR. | <p>1. Elaborar Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, en el cual se crea la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>Para el cumplimiento de este compromiso, el Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales que se encuentra actualmente en el Senado en su primer trámite constitucional para discusión general, se institucionalizan las funciones del Ministerio de Obras Públicas en materias de agua potable y saneamiento rural, incorporando en sus artículos 79 al 81, la creación y funciones principales de la Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales, como un órgano especializado en el sector.</p> <p>Cabe Señalar que el Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales fue ingresado al Senado en el mes de diciembre de 2008, encontrándose a la fecha en su primer trámite constitucional, para discusión general en Sala, dado que en el mes de enero de 2009, fue aprobada esta iniciativa legal por la Comisión de Obras Públicas del Senado para su discusión en Sala, con la calificación de urgencia simple.</p> <p>Esta Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales, entre otras funciones, será responsable de ejecutar la política de asistencia y promoción, para lo cual podrá implementar programas y proyectos dirigidos especialmente a los habitantes del área rural que residan fuera del área de servicio de los operadores; asesorar a los Operadores y contratar la inversión sectorial; revisar el Plan de Inversión de los Licenciarios; aprobar la puesta en operación de las obras de cada Operador; pedir informes y auditar la contabilidad de los licenciarios y permisionarios; así como solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia y al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.</p> <p>También se le asignan, funciones de Ventanilla única para canalizar todo programa de inversión cuyos fondos sean aplicables al servicio sanitario rural. Respecto de los demás programas de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales que el Estado promueva, cualquiera sea su naturaleza, deberán ser informados a al Consejo Consultivo, para facilitar la coordinación y unidad de acción entre organismos del Estado.</p> <p>A dicha Subdirección Nacional se le asigna también la responsabilidad de administrar un registro público de operadores de Servicios Sanitarios Rurales y de, clasificarlos en tres segmentos: alto, medio, y bajo. Para su clasificación se considerarán además de la calidad de gestión técnica, administrativa y financiera del operador, diversas características del sistema servido tales como:(a) población abastecida; (b) cercanía al área urbana; (c) condiciones socioeconómicas de la población abastecida; (d) condiciones de aislamiento; (e) oferta hídrica y condiciones geográficas y topográficas; y, en los casos que</p> |
|---|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>corresponda, el carácter de comunidad indígena. La clasificación tendrá una vigencia de 5 años, pudiendo el Operador, la Superintendencia o el Departamento de Cooperativas, solicitar su reclasificación, por razones fundadas.</p> <p>Así por ejemplo, para aquellos operadores que sean clasificados en los niveles altos o medios, se le podrán fijar exigencias adicionales en orden a contribuir con el financiamiento parcial de la reposición o de la reinversión, constituyendo un fondo de reposición y reinversión. Así se incentiva que aquellas organizaciones eficientemente gestionadas y con capacidad de generación de excedentes, se beneficien de su mejor desempeño. La información contenida en estos registros, así como la proveniente de la contabilidad de los operadores y de las licitaciones de obras y contratos, permitirá aplicar estimaciones de eficiencia comparada tanto para propósitos de clasificación como tarifarios</p> <p>Como documento complementario al Proyecto de Ley, se encuentra elaborado el documento Informe Recursos Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales, el que se encuentra en la fase de análisis con la DIPRES y que contempla esencialmente las funciones, su organigrama y estructura organizacional, incluyendo las dotaciones de recursos humanos y costos involucrados, tanto del nivel central, como del regional.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2008)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Presentación Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.moptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR_200808.pdf)</p> <p>Oficio envió Proyecto de Ley a Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p> <p>Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales (ver documento o link: http://apr.moptt.cl/documentacion/proyecto_ley/Proyecto_Ley_APR.pdf)</p> <p>Para información de tramitación de proyectos del Senado (http://sil.senado.cl/pags/index.html), buscando el boletín 6252-09</p> |
| 2. Coordinación con otras instituciones. Establecer modalidades | 2. Evaluar los resultados de la coordinación durante el año 2007 con las | El principal hito en la coordinación con organismos vinculados al sector de los servicios sanitarios rurales, durante el año 2007, lo constituyó la realización de un trabajo conjunto entre diversos actores relevantes, que dieron pie a la formulación del Proyecto de Ley para regular el sector sanitario rural. En este |

| | | |
|---|--|---|
| <p>de coordinación con las instituciones (SUBDERE, MINVU, FOSIS) que invierten en el área rural de modo de optimizar la inversión APR. Esto debe estar en concordancia con el nuevo marco institucional del MOP que se está promoviendo. Asimismo, promover instancias de coordinación con aquellas entidades relacionadas con otros servicios, especialmente lo vinculado con el saneamiento básico.</p> <p>Informar en las etapas de preinversión, por parte del programa, a los gobiernos regionales de los proyectos que se están desarrollando, solicitándoles a éstos que programen con antelación las inversiones de saneamiento y vialidad para que se materialicen en los mismos plazos.</p> | <p>distintas instituciones vinculadas al sector de los servicios de agua potable rural, estableciendo las metas concretas para el año 2008.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>contexto, se efectuaron reuniones de trabajo en las que participaron, entre otros:</p> <p>Subsecretario General de la Presidencia Subsecretario de Obras Públicas (Juan Eduardo Saldivia M.) Subsecretario de Planificación (Gonzalo Arenas V.) SEGPRES DCI (Ricardo Brodsky B.) Asesor Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Jaime Espinola) Jefe Depto. Inv. Regionales, SUBDERE (Nemesio Arancibia T.) Asesor Subsecretario de Obras Públicas (Francisco Donoso D.) Asesor SEGPRES DCI (Victor Contreras) Asesor SEGPRES DCI (Luis Valdés R.)</p> <p>El Proyecto de Ley para regular el sector Sanitario Rural ingresó al Congreso Nacional, finalmente, en Diciembre de 2008. Este Proyecto contempla la creación de un Consejo Consultivo, para la orientación y coordinación de la política de asistencia, inversión y promoción de los servicios sanitarios rurales, contemplando también temas de saneamiento básico. Con ello se institucionaliza la coordinación intersectorial, definiendo roles y funciones para la mejor implementación de la Política Pública. El Departamento de Programas Sanitarios se comprometió, durante el año 2008, a difundir los contenidos y alcances del Proyecto de Ley entre las organizaciones comunitarias que administran los sistemas. Se adjuntan Minutas de dos reuniones como medios de verificación.</p> <p>Otro tema de suma relevancia fueron las gestiones y reuniones sostenidas por parte del Programa con las respectivas Autoridades Sanitarias, para así, avanzar en la regularización y autorización de funcionamiento de los Comités y Cooperativas que actualmente operan los sistemas de Agua Potable. A modo de ejemplo y como medio de verificación adjuntamos oficios de la VI Región, desde el año 2007 al 2009 en los que se da cuenta de los avances en esta materia, pues el año 2006 casi no había avances en materia de regularización de los sistemas de agua potable ante las autoridades sanitarias de cada región. En la VI Región, por ejemplo, se logró regularizar el 2007 un 57,6% de los servicios existentes (198 a esa fecha).</p> <p>Las metas para el año 2008, que requieren de la coordinación con otras instituciones vinculadas al sector de los servicios de agua potable rural, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la difusión del Proyecto de Ley que regulará los Servicios Sanitarios Rurales; 2. Avanzar en la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas y terrenos; y |
|---|--|---|

| | | |
|--|---|--|
| | | <p>3. Avanzar en la obtención de las Autorizaciones sanitarias de funcionamiento, por parte de Comités/Cooperativas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta Reunión de coordinación, para el diseño de política e institucionalidad para el Sector Rural en materia de Saneamiento. Del 29 de Mayo 2007</p> <p>Minuta Reunión de coordinación, para el diseño de política e institucionalidad para el Sector Rural en materia de Saneamiento. Del 15 de junio 2007</p> <p>Oficios de SEREMI de Salud VI Región a Director Regional de Obras Hidráulicas, año 2007.</p> <p>Oficios de SEREMI de Salud VI Región a Director Regional de Obras Hidráulicas, en los que se da cuenta de las reuniones de coordinación y avances en metaria de Resoluciones Sanitarias, año 2008.</p> <p>Oficios de SEREMI de Salud VI Región a Director Regional de Obras Hidráulicas, año 2009 con avances a la fecha.</p> <p>Minuta Reunión de coordinación, para el diseño de política e institucionalidad para el Sector Rural en materia de Saneamiento. Del 22 de Mayo 2007</p> |
| <p>2. Coordinación con otras instituciones.</p> <p>Establecer modalidades de coordinación con las instituciones (SUBDERE, MINVU, FOSIS) que invierten en el área rural de modo de optimizar la inversión APR. Esto debe estar en concordancia con el</p> | <p>3. Revisar el cumplimiento de las metas del año 2008 respecto de la coordinación con las instituciones vinculadas al sector de los servicios de agua potable rural.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Las metas establecidas para el año 2008, respecto de la coordinación con otras instituciones vinculadas al sector de los servicios de agua potable rural, fueron las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la difusión del Proyecto de Ley que regulará los Servicios Sanitarios Rurales; 2. Avanzar en la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas y terrenos; y 3. Avanzar en la obtención de las Autorizaciones sanitarias de funcionamiento, por parte de Comités/Cooperativas. <p>En primer lugar, cabe destacar que, en el Proyecto de Ley para los Servicios Sanitarios Rurales, que se encuentra actualmente en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, se institucionaliza la coordinación con</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>nuevo marco institucional del MOP que se está promoviendo. Asimismo, promover instancias de coordinación con aquellas entidades relacionadas con otros servicios, especialmente lo vinculado con el saneamiento básico.</p> <p>Informar en las etapas de preinversión, por parte del programa, a los gobiernos regionales de los proyectos que se están desarrollando, solicitándoles a éstos que programen con antelación las inversiones de saneamiento y viabilidad para que se materialicen en los mismos plazos.</p> | | <p>las instituciones vinculadas al sector de los servicios de agua potable rural. El Proyecto de Ley en su Título VI, Capítulo 1, Art. 72 en adelante, establece que el MOP, a partir de la coordinación con los Ministerios de Salud, Vivienda y Urbanismo, Planificación y Cooperación y de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, determinará la política para la asistencia técnica y financiera, supervisión y promoción para la organización de los operadores de servicios sanitarios rurales. Dicha política se ejecutará mediante proyectos acordados con los gobiernos regionales.</p> <p>En este contexto, el Proyecto de Ley contempla la creación del Consejo Consultivo, para la orientación y coordinación de la política de asistencia, inversión y promoción para la organización de los servicios sanitarios rurales contemplando también temas de saneamiento básico. El Consejo Consultivo estará compuesto por los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. un representante del Ministerio de Obras Públicas; 2. un representante del Ministerio de Hacienda; 3. un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; 4. un representante del Ministerio de Salud; 5. un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 6. un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación; 7. un representante de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; 8. un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; 9. tres representantes de los cooperados; 10. tres representantes de los socios de los Comités; y, 11. tres representantes de federaciones o confederaciones, sean de carácter nacional, regional o provincial. <p>El Consejo sesionará, al menos, dos veces al año. El Reglamento determinará el procedimiento de funcionamiento del Consejo. El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>A partir de Mayo del 2008 y hasta Diciembre, se dio inicio a un proceso de difusión a nivel nacional del mencionado Proyecto de Ley, proceso encabezado por el equipo de Gestión Comunitaria del Programa y los/as asesores/as de la Subsecretaría de Obras Públicas. El objetivo era dar a conocer el Proyecto de Ley a las 1.510 organizaciones rurales que existían a la fecha, repartidas a lo largo del territorio nacional.</p> <p>Para llevar a cabo este proceso, el Programa de Agua Potable Rural efectuó la</p> |
|--|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>coordinación respectiva con los y las dirigentes, sus Asociaciones regionales y Federación Nacional, Intendencias, Municipios, Gobernaciones, SISS, MINECON a través de su Dpto. de Cooperativas, Autoridades Sanitarias regionales, etc. Dicho trabajo se concretó en la exitosa ejecución de 25 jornadas a lo largo de todo el País, en las que se expuso el texto íntegro del Proyecto de Ley, se discutió y, por sobre todo, se resolvieron las dudas e inquietudes que los y las dirigentes plantearon.</p> <p>La magnitud de este proceso fue tal, que llevó a que asistieran 1.803 dirigentes y dirigentes los que representaron a un total de 1.068 organizaciones comunitarias o cooperativas de agua potable rural. En cada jornada se recogieron las inquietudes y sus respuestas se encuentran publicadas en el sitio WEB del Programa de Agua Potable Rural http://apr.moptt.cl/index.htm, así como, el Proyecto de Ley completo, las fotografías y presentaciones utilizadas en las jornadas. Este proceso culminó con la firma del Proyecto de Ley por la Presidenta de La República el 27 de noviembre de 2008, en presencia de un gran número de dirigentes y autoridades.</p> <p>Además, durante el año 2008 se dio énfasis en las gestiones para avanzar en la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas y terrenos, ello por medio de un proceso de donación de los bienes de Agua Potable Rural desde ECONSSA CHILE S.A. al Ministerio de Obras Públicas. Se inició el proceso en la Región de la Araucanía y la Región del Maule. Se adjuntan oficios, informes y oferta de donación, que dan cuenta de las gestiones realizadas.</p> <p>También, continuando con las gestiones de años anteriores, se adjuntan oficios de la coordinación con la Autoridad Sanitaria, en la VI Región a modo de ejemplo, en los que se da cuenta de los avances logrados en la obtención de las Autorizaciones sanitarias de funcionamiento, por parte de Comités/Cooperativas.</p> <p>Durante el año 2009 se ha continuado avanzando en estas materias. Por ejemplo, en el caso de la VI Región, en el Informe de Avance presentado por la Unidad Técnica, respecto de su gestión en materia de asesoría, se indica que, de los 213 sistemas a la fecha, 192 cuentan con autorización sanitaria de funcionamiento tramitada y 21 están en trámite. Para el caso de los derechos de aprovechamiento de aguas, 164 tendrían su regularización tramitada y 32 estarían en trámite. Para el caso de la regularización de terrenos, 171 estarían tramitados y 42 en trámite. Estos datos reflejan la importancia del avance en dicha región.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
| | | <p><u>Medios de Verificación:</u> Para información de jornadas de difusión: http://apr.moptt.cl/index.htm</p> <p>Oficios ECONSA con antecedentes de La Araucanía y Maule.</p> <p>Oficio, Informe y Oferta de Donación.</p> <p>Seremi de Salud VI Región 2008.</p> <p>Seremi de Salud VI Región 2009.</p> <p>Informe de Avance VI Región</p> |
| <p>3. Asignación de recursos.</p> <p>Establecer criterios de distribución de recursos entre los distintos componentes. Para el componente 1 y 2 utilizar como criterio base el número de población beneficiaria de cada componente y la demanda efectiva (número de proyectos efectivamente postulados). En relación al componente 3 y 4 se debe establecer un criterio en relación al N° de sistemas y nivel de competencias en la gestión por región.</p> | <p>4. Revisar y actualizar los criterios de asignación de recursos para los componentes 1 y 2, sobre la base de criterios objetivos, que permitan una distribución regional de los recursos, proporcional a la demanda efectiva de proyectos postulados, así como para los componentes 3 y 4, en función del nivel de desarrollo y de competencias que presentan los comités y cooperativas en cada una de las regiones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p> | <p>Con relación a los componentes 1 y 2, para la asignación de recursos, fue elaborada una Minuta con los criterios de asignación presupuestaria regional, la cual fue enviada a la Contraloría General de la República, con el fin de dar respuesta a una solicitud de dicha Institución, a este respecto. Mediante esta Minuta, se establece una metodología que permite realizar una distribución, con criterios objetivos, de los recursos destinados a inversión en proyectos de agua potable rural, tanto la inversión para obras de instalación de nuevos sistemas, como de mejoramiento y/o ampliación de sistemas existentes.</p> <p>Los parámetros considerados para esta asignación fueron los siguientes: Cantidad de Servicios Nuevos y de Servicios Antiguos sin Mejoramientos y/o Ampliaciones efectuados en cada región desde el año 1995 a la fecha; Índice de Ruralidad y Pobreza Relativa en cada región, según INE 2002 y MIDEPLAN; Cumplimiento de la gestión en la inversión asignada a cada región en años anteriores y Cumplimiento de la obtención de RS, respecto del Oficio enviado del Ministro de Obras Públicas a los Intendentes.</p> <p>Estos criterios de asignación de recursos fueron utilizados para el proceso presupuestario año 2010. Cabe destacar, que esta asignación se realiza para los proyectos nuevos. Lo que se ha comprometido como arrastre, no se puede modificar. Se adjunta la Minuta respectiva y el cuadro con los valores finales de la distribución de los recursos año 2010.</p> <p>Con relación a los componentes 3 y 4, los recursos destinados a asesoría y asistencia a los sistemas de agua potable rural por la Ley de Presupuestos, éstos se distribuyen regionalmente, de acuerdo con la distribución histórica realizada en el marco de los convenios suscritos con las empresas sanitarias, aplicando anualmente los reajustes correspondientes y proporcionales al aumento que se le</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>aplica al monto destinado a los componentes 3 y 4, en virtud de la discusión presupuestaria.</p> <p>Independientemente de lo anterior, para el cálculo de la distribución regional de los recursos para asesoría y asistencia se toman en consideración variables tales como la cantidad de sistemas existentes en cada una de las regiones, el grado de dispersión de los sistemas en la Región, la distancia y dificultades de acceso a los sistemas, con relación a la capital regional.</p> <p>No son consideradas como variables para la distribución regional de los recursos de asesoría y asistencia, el nivel de desarrollo en que se encuentren las organizaciones a cargo de los sistemas, ni la calidad de la gestión que en los aspectos técnicos, organizacionales y administrativos-financieros llevan a cabo las organizaciones con sus sistemas de agua potable, toda vez que en todos los convenios vigentes, no se establece diferencias entre las organizaciones en los aspectos relacionados con su nivel de gestión y tamaño. Por consiguiente, los Programas de Trabajo relacionados con las acciones de asesoría y asistencia que están llevando a cabo las Unidades Técnicas, consideran a todos los comités y cooperativas de la respectiva Región, indistintamente el nivel de desarrollo en que estas organizaciones se encuentren; en tal sentido, las acciones a desarrollar por las Unidades Técnicas, están focalizadas directamente a resolver los problemas presentados por cada uno de ellos, en las áreas organizacional, administrativa, financiera, técnica, patrimonial, etc. o bien, a acentuar la asesoría respecto de las áreas en las que las organizaciones prestadoras de los servicios de agua potable rural presenten mayores debilidades.</p> <p>A este respecto, se estima que sólo con una segmentación de los sistemas fundada en criterios tales como su tamaño, calidad de la gestión técnica, administrativa y financiera, complejidad de la operación técnica, cercanía o lejanía de los centros urbanos, nivel socio-económico de la población atendida, etc., todo lo cual está contemplado en el Proyecto de Ley para los servicios sanitarios rurales, se podrá llevar a cabo una asignación de los recursos para asesoría y asistencia orientada específicamente a los sistemas más deficitarios y por lo mismo, con menor posibilidad de alcanzar su autosustentabilidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Ministro a Intendente (Ejemplo Región Metropolitana)</p> <p>Minuta "Criterios de designación presupuestaria regional"</p> |
|--|--|

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Minuta Modificada "Criterios de Designación del Presupuesto Regional"</p> <p>Cuadro Distribución Recursos APR 2010</p> |
| <p>3. Asignación de recursos.</p> <p>Establecer criterios de distribución de recursos entre los distintos componentes. Para el componente 1 y 2 utilizar como criterio base el número de población beneficiaria de cada componente y la demanda efectiva (número de proyectos efectivamente postulados). En relación al componente 3 y 4 se debe establecer un criterio en relación al N° de sistemas y nivel de competencias en la gestión por región.</p> | <p>5. Evaluar la aplicación de los criterios de asignación de recursos del programa entre los distintos componentes y determinar e implementar las correcciones que sean necesarias.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>Con relación a los componentes 1 y 2, para la asignación de recursos, fue elaborada una Minuta con los criterios de asignación presupuestaria regional, la cual fue enviada a la Contraloría General de la República, con el fin de dar respuesta a una solicitud de dicha Institución, a este respecto. Mediante esta Minuta, se establece una metodología que permite realizar una distribución, con criterios objetivos, de los recursos destinados a inversión en proyectos de agua potable rural, tanto la inversión para obras de instalación de nuevos sistemas, como de mejoramiento y/o ampliación de sistemas existentes.</p> <p>Los parámetros considerados para esta asignación fueron los siguientes: Cantidad de Servicios Nuevos y de Servicios Antiguos sin Mejoramientos y/o Ampliaciones efectuados en cada región desde el año 1995 a la fecha; Índice de Ruralidad y Pobreza Relativa en cada región, según INE 2002 y MIDEPLAN; Cumplimiento de la gestión en la inversión asignada a cada región en años anteriores y Cumplimiento de la obtención de RS, respecto del Oficio enviado del Ministro de Obras Públicas a los Intendentes.</p> <p>Para evaluar los resultados de la asignación original, respecto de lo que realmente se ejecutó durante el año 2009, se confeccionó un cuadro con los montos asignados y los finalmente pagados por región. Cabe destacar que, debido al plan Especial de Empleo, el monto total aumentó respecto del original en un 22,6%. Del total de regiones del país, 9 aumentaron su asignación por sobre este porcentaje, y el resto, mantuvo o incluso disminuyó su porcentaje con respecto al original. De las 9 regiones que participaron del Plan de Empleo, 7 aumentaron su ejecución por sobre el porcentaje anteriormente indicado, y las otras dos restantes prácticamente mantuvieron el presupuesto original.</p> <p>Con relación a los componentes 3 y 4, los recursos destinados a asesoría y asistencia a los sistemas de agua potable rural por la Ley de Presupuestos, éstos se distribuyen regionalmente, de acuerdo con la distribución histórica realizada en el marco de los convenios suscritos con las empresas sanitarias, aplicando anualmente los reajustes correspondientes y proporcionales al aumento que se le aplica al monto destinado a los componentes 3 y 4, en virtud de la discusión presupuestaria.</p> <p>Independientemente de lo anterior, para el cálculo de la distribución regional de los recursos para asesoría y asistencia se toman en consideración variables tales</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>como la cantidad de sistemas existentes en cada una de las regiones, el grado de dispersión de los sistemas en la Región, la distancia y dificultades de acceso a los sistemas, con relación a la capital regional.</p> <p>No son consideradas como variables para la distribución regional de los recursos de asesoría y asistencia, el nivel de desarrollo en que se encuentren las organizaciones a cargo de los sistemas, ni la calidad de la gestión que en los aspectos técnicos, organizacionales y administrativos-financieros llevan a cabo las organizaciones con sus sistemas de agua potable, toda vez que en todos los convenios vigentes, no se establece diferencias entre las organizaciones en los aspectos relacionados con su nivel de gestión y tamaño. Por consiguiente, los Programas de Trabajo relacionados con las acciones de asesoría y asistencia que están llevando a cabo las Unidades Técnicas, consideran a todos los comités y cooperativas de la respectiva Región, indistintamente el nivel de desarrollo en que estas organizaciones se encuentren; en tal sentido, las acciones a desarrollar por las Unidades Técnicas, están focalizadas directamente a resolver los problemas presentados por cada uno de ellos, en las áreas organizacional, administrativa, financiera, técnica, patrimonial, etc. o bien, a acentuar la asesoría respecto de las áreas en las que las organizaciones prestadoras de los servicios de agua potable rural presenten mayores debilidades.</p> <p>A este respecto, se estima que sólo con una segmentación de los sistemas fundada en criterios tales como su tamaño, calidad de la gestión técnica, administrativa y financiera, complejidad de la operación técnica, cercanía o lejanía de los centros urbanos, nivel socio-económico de la población atendida, etc., todo lo cual está contemplado en el Proyecto de Ley para los servicios sanitarios rurales, se podrá llevar a cabo una asignación de los recursos para asesoría y asistencia orientada específicamente a los sistemas más deficitarios y por lo mismo, con menor posibilidad de alcanzar su autosustentabilidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ejemplo: Oficio Ministro a Intendente Región de Coquimbo</p> <p>Minuta "Criterios de designación presupuestaria regional"</p> <p>Cuadro comparativo Montos asignados y ejecutados 2009</p> |
| 4. Metas de gestión de los componentes. | 6. Establecer metas de gestión para el año | La meta de gestión para el año 2010 con respecto a localidades semiconcentradas, en una primera etapa, se abordará un universo de 150 |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Establecer metas hacia el año 2010 en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de localidades semiconcentradas con agua potable rural por región. - Cofinanciamiento para todos los componentes de acuerdo a las rentabilidades y capacidades de pago. - Concursabilidad, porcentaje de proyectos y montos aprobados del total de proyectos de inversión. - Mejoramiento: Mejoramiento de los actuales sistemas APR según antigüedad y deterioro de los sistemas. - Autosustentabilidad: N° y % de Comités que se convierten en cooperativas autosustentables y que implementen sistemas técnicos de tarificación. - Fortalecimiento organizacional. Organizaciones que logran mejorar su gestión medido en su nivel de clasificación. | <p>2010 en cuanto a cobertura de localidades semiconcentradas, cofinanciamiento, y mejoramientos de los sistemas APR que excedan el período de previsión de las obras.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p> | <p>localidades pertenecientes al BLOQUE 1(1), de las cuales se pretende terminar 7 (siete) durante el año 2010, logrando así una cobertura de un 4,7% de esta primer bloque.</p> <p>La meta de gestión para el año 2010 con respecto al cofinanciamiento, correspondiente a la componentes 1(2) y 2(3), no se puede establecer debido a que será regulada según lo dispuesto en la Ley de Servicios Sanitarios Rurales, la cual se encuentra actualmente en el SENADO para su discusión</p> <p>La meta de gestión para el año 2010 con respecto a Mejoramientos de los sistemas de APR que excedan el periodo de previsión de las obras, corresponden a 4 (cuatro) localidades sobre un universo de 30(4) localidades, logrando así una cobertura del 13,3%.</p> <p>(1) El BLOQUE 1, lo conformarán 150 localidades, que corresponde a las iniciativas de inversión de localidades semiconcentradas que no disponen de agua potable y que hayan iniciado la etapa de Estudios, Construcción de Fuentes, Diseños ó Instalación de Sistemas, antes del 31 de diciembre de 2009, más parte de las iniciativas de inversión propuestas por la región en el Catastro de Localidades Semiconcentradas Compromiso DIPRES 2008.</p> <p>(2) Instalaciones nuevas y Ampliaciones</p> <p>(3) Mejoramientos</p> <p>(4) Del Catastro de Localidades que requieren Mejoramientos incluidos en el Compromiso DIPRES 2008, existen 30 localidades que han cumplido el periodo de previsión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2009)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio DOH N°86 de fecha 08-01-2009 donde se aprueba el Catastro de localidades semiconcentradas, mejoramiento, ampliaciones y conservaciones.</p> |
| <p>4. Metas de gestión de los componentes. Establecer metas hacia</p> | <p>7. Evaluar el avance en el cumplimiento de metas de gestión para</p> | <p>Respecto al avance de las metas de gestión 2010, en relación a la primera de ellas, donde se indica que respecto a localidades semiconcentradas, en una primera etapa, se abordará un universo de 150 localidades pertenecientes al</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>el año 2010 en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de localidades semiconcentradas con agua potable rural por región. - Cofinanciamiento para todos los componentes de acuerdo a las rentabilidades y capacidades de pago. - Concursabilidad, porcentaje de proyectos y montos aprobados del total de proyectos de inversión. - Mejoramiento: Mejoramiento de los actuales sistemas APR según antigüedad y deterioro de los sistemas. - Autosustentabilidad: N° y % de Comités que se convierten en cooperativas autosustentables y que implementen sistemas técnicos de tarificación. - Fortalecimiento organizacional. Organizaciones que logran mejorar su gestión medido en su nivel de clasificación. | <p>el año 2010.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p> | <p>BLOQUE 1(1), de las cuales se pretende terminar 7 (siete) durante el año 2010, logrando así una cobertura de un 4,7% de este primer bloque, se puede informar que las 7 iniciativas comprometidas ya están en ejecución y se espera que terminen en 2010.</p> <p>A la fecha se han terminado 6 localidades semiconcentradas (Chillinhue, Llenquehue y Huape Centro de la Región del Bío-Bío; Putique y Trincao de la Región de Los Lagos; Lago Atravesado de la Región de Aysén). Se adjunta medios de verificación respectivos.</p> <p>En relación a una meta de gestión para el año 2010 con respecto al cofinanciamiento, correspondiente a la componentes 1(2) y 2(3), se indicó que no se podía establecer, debido a que será regulada según lo dispuesto en la Ley de Servicios Sanitarios Rurales, la que actualmente al 11 de julio de 2011, sigue en el Congreso Nacional, esperándose que ingresen indicaciones sustitutivas a este proyecto.</p> <p>La meta de gestión para el año 2010 con respecto a Mejoramientos de los sistemas de APR que excedan el período de previsión de las obras, corresponden a 4 (cuatro) localidades sobre un universo de 30(4) localidades, para lograr así una cobertura del 13,3%. Las cuatro iniciativas comprometidas se encuentran terminadas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Acta de Recepcion Provisional de Obra Chillinhue Acta de Recepcion Provisional de Obra Huape Centro Acta de Recepcion Provisional de Obra Llenquehue Informe Final Obra APR Putique Informe Final Obra APR Trincao Informe Término Obra Lago Atravesado Informe Término de Obra APR Piedras Juntas</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---|--|---|
| | | Acta Recepción Provisional Mejoramiento La Patagua - La Pataguilla Acta Recepción Provisional Mejoramiento Unión Polonia Acta Recepción Provisional Mejoramiento Cachapoal Acta Recepción Provisional Mejoramiento Coigüe |
| <p>5. Sistema de evaluación y seguimiento.</p> <p>Implementar un programa de gestión apropiado que permita hacer el seguimiento y evaluar el desempeño de las acciones que realiza, incorporando como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones: Financiamiento realizado a cada localidad y mejoramiento realizados con recursos propios. - Condiciones de operación de los sistemas: N° de arranques, morosidad, sistema tarifario, montos de las tarifas, porcentaje de familias con subsidios, derechos de propiedad. - Nivel organizacional. Tipo de organización, clasificación del nivel de competencia, cantidad | <p>8. Implementar una base de datos con los antecedentes técnicos, organizacionales, administrativos, financieros, legales y patrimoniales de todos los sistemas de agua potable rural, que permita hacer el seguimiento y evaluar el desempeño del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p> | <p>Entendiendo la necesidad imperiosa de contar con una base de datos de los sistemas de agua potable rural que permitiese realizar un seguimiento y evaluar el desempeño del Programa, se realizaron acciones tendientes a obtener la información y elaborar una base de datos que cumpliera con las características necesarias.</p> <p>Para efectuar esta tarea se requirió la contratación de un profesional experto en el manejo de la información y de desarrollo de bases de datos. Los recursos fueron destinados durante el 2008 y el profesional fue contratado a partir del mes de Octubre hasta Diciembre de ese año.</p> <p>La información para constituir la base de datos, se obtuvo de la aplicación de la Ficha de Actualización de Antecedentes, contenida en los Convenios Ad-Referéndum e Instructivo correspondiente. A la fecha, se encuentran vigentes los Convenios correspondientes a todas las regiones del país, con excepción de la Región de Antofagasta, donde las tareas propias del asesoramiento a los comités existentes, son responsabilidad de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Antofagasta.</p> <p>Como resultado de esta tarea, el Departamento de Programas Sanitarios obtuvo una base de datos con más de 1.500 Sistemas de Agua Potable Rural en todo el país.</p> <p>Los trabajos en el desarrollo de una plataforma de información se ha orientado a un trabajo integral en la Dirección de Obras Hidráulicas a la cual pertenece el Programa de Agua Potable Rural, el trabajo mencionado es llevado a cabo en el marco del PMG de la Institución, es así como profesionales especializados en informática y profesionales del Programa APR, han trabajado en equipo para dicho fin.</p> <p>El informe que da cuenta del trabajo realizado en la plataforma de información, como las actas de las reuniones de coordinación y resolución, están adjuntos en los medios de verificación N°12 y N°13.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>de socios, clasificación del nivel de participación a cada localidad, cruzar información sobre distintas variables atinentes a la evolución de los Comités (Por ejemplo, tamaño de los comités y grados de morosidad). - Calidad de los servicios. Indicadores de continuidad y calidad del suministro.</p> | | <p>El desarrollo de este trabajo es ambicioso y constante, el cual no utiliza recurso humano adicional.</p> <p><u>Observación:</u> A junio 2011 este compromiso no ha sido cumplido ni se ha solicitado formalmente, por parte de la institución responsable, su cancelación. En consideración al tiempo transcurrido desde la fecha establecida para su cumplimiento, sin mostrar avances al respecto, se procede a cancelar dicho compromiso debido a la pérdida de vigencia ante la situación actual del programa/institución.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Solicitud contratación profesional para confección y mantención de Base de Datos para el Programa de Agua Potable Rural</p> <p>Perfil del profesional a cargo Base de Datos</p> <p>Anexo N°19 Información Básica de un Sistema de Agua Potable Rural (Ficha de Actualización de Antecedentes)</p> <p>Base de datos aplicación Ficha Diagnóstico 2006.</p> <p>Informe con resultados del análisis de la información recopilada en base de datos Ficha Diagnóstico 2006.</p> <p>Primeros resultados aplicación Ficha de Actualización de datos 2008 de la región del Bío Bío.</p> <p>Informe 2 con resultados del análisis de la información recopilada en base de datos Ficha Diagnóstico 2006.</p> <p>Sistema de Información APR</p> <p>Sistemas de Agua Potable Rural Existentes al 31-12-2009</p> <p>Sistemas de Agua Potable Rural Existentes al 31-12-2010</p> <p>Envío Oficial diciembre 2010 Base APR, ORD DOH 1252, 07-03-2011</p> <p>Actas de Reunión PMG DOH 2011 - Sistema de Gobierno Electronico - Tecnologías de Información</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | Informe Resumen PMG DOH 2011 - Sistema de Gobierno Electronico - Tecnologías de Información |
|--|--|--|